



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000021-2023-SIS/SG-UAC de la Unidad Funcional de Archivo Central; el Memorando N° 000304-2023-SIS/SG de la Secretaría General; los Informes N° 000065 y 000077-2023-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000318-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, cuya finalidad es integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece en su artículo 1, que el Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e instituciones de carácter público que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", la cual establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del programa de control de documentos archivísticos (PCDA);

Que, según Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", señala que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional;

Que, el numeral 8.5.4 de la precitada Directiva, dispone que el Comité Evaluador de Documentos (CED) estará conformado por el titular o representante de: *“a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia. b) El OAA, quien asume la secretaria técnica. c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces. d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder. e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder. f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder. g) Las unidades de organización, de corresponder.”*;

Que, mediante el Informe N° 000021-2023-SIS/SG-UAC, la Unidad Funcional de Archivo Central remite a Secretaría General el proyecto de resolución con su respectivo sustento técnico para la reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos del Seguro Integral de salud aprobado con Resolución Jefatural N° 025-2012/SIS;

Que, mediante los Informes N° 000065 y 000077-2023-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, refiere que la propuesta se encuentra acorde a lo requerido en la normativa vigente, brindando opinión favorable para se apruebe la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Seguro Integral de Salud y se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 025-2012/SIS;

Que, mediante el Informe Legal N° 000318-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en atención a la propuesta efectuada por la Unidad Funcional de Archivo Central y la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, considera viable que la Jefa del SIS, en su condición de titular y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 025-2012/SIS y conforme el Comité Evaluador de Documentos del Seguro Integral de Salud;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento; en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J; en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”, aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 025-2012/SIS en atención a los considerandos contenidos en la presente resolución.

Artículo 2.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Seguro Integral de Salud, integrado por los siguientes miembros titulares o su representante:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	El/La Secretario/a General	Presidente
2	El/La Coordinador/a de la Unidad Funcional de Archivo Central	Secretario técnico
3	El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
4	El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional	Miembro
5	El/La Director/a General de la Oficina General de Tecnología de la Información	Miembro
6	El Titular del Órgano o la Unidad Funcional responsable de los documentos a evaluar	Miembro

Artículo 3.- El Comité Evaluador de Documentos (CED) del Seguro Integral de Salud tendrá a su cargo las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/J.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los órganos del Seguro Integral de Salud.

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General realice la comunicación mediante oficio al Archivo General de la Nación sobre lo resuelto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud